

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

1786

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Secretaría-Intervención del mismo se encuentra expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	235.124
2 Compra de bienes y servicios	210.600
4 Transferencias corrientes	11.75
B) Operaciones de capital.	
7 Transferencias de capital	5.000
Total	465.600
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	110.51
2 Impuestos indirectos	22.00
3 Tasas y otros ingresos	105.243
4 Transferencias corrientes	1.252
5 Ingresos patrimoniales	55.000
Total	465.000

Lo que en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Intervención, con la advertencia de que en ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

Arenzana de Arriba, a 25 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1851

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

BASES DE LA OPOSICION PARA CUBIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1790

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.— Es objeto de la presente convocatoria la provision como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar de Administración General.

1.2. Características de la plaza. La plaza convocada está clasificada en el grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares, dotada con la retribución correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

1.3. Características del puesto de trabajo.— La adscripción del personal a un determinado puesto de trabajo —a salvo en todo caso de su condición de funcionario de carrera con la clasificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente— no creará derecho adquirido alguno. Consecuentemente, el Jefe de Personal, en razón a la mejor organización de los servicios podrá acordar el traslado del personal a otra dependencia o destino, incluidas funciones de recaudación y contabilidad, si en su caso, se hace necesario, teniendo en cuenta sus aptitudes.

1.4. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre.

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 15 años de edad y no haber cumplido los 55 el día que cetante el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causas de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar títulos equivalentes a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

3. Instancias.

3.1. Forma.— Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Hacer constar, en su caso, las especialidades del ejercicio voluntario que desea realizar.

3.2. Documentos que debe acompañar a la solicitud

a) Carta de pago de los derechos de examen.

b) Curriculum vitae.

3.3. Órgano a quien se dirige.— Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ezcaray (La Rioja), con arreglo al modelo de instancia que será facilitado en las Oficinas Municipales.

3.4. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Lugar de presentación.— La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.— Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas que se abonarán en metálico en la Depositaria de Fondos Municipal en el acto de presentación de solicitudes, si fuera en Ezcaray o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a este Ayuntamiento, consignando en el giro el nombre del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación Municipal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.— Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de 15 días a partir del siguiente a su